

**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO
INTERINSTITUCIONAL POR LA LUCHA EN CONTRA DEL HAMBRE Y LA
MALNUTRICIÓN EN TODAS SUS FORMAS**

**CELEBRADO ENTRE EL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE
CAPITULO GUATEMALA Y EL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN**

CONSIDERANDO

Que el Frente Parlamentario Contra el Hambre Capítulo Guatemala se constituye por un grupo multipartidario de diputados que ejercen y unen fuerzas en la lucha contra la malnutrición en todas sus formas, que conjuntamente buscan alianzas y estrategias que fortalezcan la labor direccionada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la meta 2030.

CONSIDERANDO

Que el Observatorio del Derecho a la Alimentación de América Latina y el Caribe (de ahora en adelante ODA-ALC), creado el año 2011 en el marco de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre (IALCSH), con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), es una red académica multidisciplinaria, conformada por más de 60 instituciones académicas, que orienta sus esfuerzos en promover el derecho a una alimentación adecuada en la región.

CONSIDERANDO

Que en ese contexto, el ODA-ALC, a través de la gestión e intercambio de conocimiento busca aportar insumos o herramientas para aportar a la formulación y propuesta de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, así como contribuir en el monitoreo de las políticas vigentes, relativas al derecho a la alimentación y garantizar su goce pleno y efectivo.

CONSIDERANDO

Que los miembros del ODA-ALC se comprometieron a trabajar en conjunto para apoyar la elaboración e implementación de políticas públicas por el Derecho a la Alimentación, esto derivado a que el ODAN Guatemala y el FPH Guatemala han manifestado su interés en unir esfuerzos, los cuales se materializan en la presente carta de entendimiento, con miras a cooperar mancomunadamente en el marco de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas estipuladas.

Compromisos del Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición en Guatemala:

1. Apoyar técnicamente las acciones del Frente Parlamentario contra el Hambre.
2. Socializar a lo interno de cada una de las instituciones que integran el Observatorio, los proyectos legislativos que estén a favor del derecho a la alimentación.

3. Participar activamente en los procesos de elaboración y aprobación de leyes a favor del derecho a la alimentación.
4. Facilitar los mecanismos necesarios para una comunicación y coordinación efectiva y oportuna con el Frente Parlamentario contra el Hambre.
5. Facilitar mecanismos de comunicación y coordinación necesarios entre las instituciones académicas, de sociedad civil, de cooperación internacional y la Procuraduría de Derechos Humanos que integran el Observatorio del Derecho a la Alimentación con el Frente Parlamentario contra el Hambre.
6. Comunicar oportunamente al Frente Parlamentario contra el Hambre las preocupaciones en materia del derecho a la alimentación del Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición Guatemala.
7. Compartir información pertinente y oportuna de forma recíproca sobre temas e investigaciones de interés en la materia del presente instrumento.

Compromisos del Frente Parlamentario Contra el Hambre:

1. Prestar la debida atención y colaboración a las acciones que realice el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición en Guatemala, en los casos e investigaciones de mutuo acuerdo.
2. Facilitar los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios con el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición en Guatemala.

3. Realizar las acciones de fiscalización necesarias para darle seguimiento a las preocupaciones manifestadas por el Observatorio de Derecho a la Alimentación y Nutrición en Guatemala.
4. Realizar las visitas “in situ” que acuerden las partes, a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que sean necesarias para el seguimiento a las investigaciones.
5. Compartir información pertinente y oportuna de forma recíproca sobre temas e investigaciones de interés en la materia del presente instrumento.

DISPOSICIONES GENERALES

- a) Que las Partes son independientes una de la otra. Ninguna de las Partes podrá ser considerada como agente o mandataria de la otra. Y que el presente documento por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para ninguna de las partes, ni obliga a las mismas a suscribir acuerdo alguno que implique el desembolso de fondos.
- b) No utilizar en comunicados de prensa, notas, informes u otras publicaciones de cualquier naturaleza relacionadas o producto de este convenio, el nombre, el logotipo o cualquier otro signo de identificación de la otra parte, sin el consentimiento previo y por escrito de cada una.
- c) Los abajo firmantes podrán realizar las acciones que de mutuo acuerdo consideren pertinentes y oportunas para el fortalecimiento de la lucha contra el hambre y la desnutrición.
- d) Los términos y extensión del presente convenio. podrán ser modificados, por acuerdo expreso de las partes mediante intercambio de notas entre el

